



— DIRECCIÓN DE —  
**ADMINISTRACIÓN  
URBANA, ECOLOGÍA  
Y MEDIO AMBIENTE**

## **CONVOCATORIA A LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO PARA LA PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO A LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.**

EL XXV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 4, 21, 22, 23, 24, 25 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO PARA LA PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO A LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

### **CONVOCATORIA**

**OBJETO.-** Convocar a los Ciudadanos Residentes del Municipio de Ensenada, Baja California a participar en la integración del CONSEJO CIUDADANO PARA LA PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO A LOS ANIMALES, sujetándose a lo dispuesto en las siguientes:

#### **BASES**

**PRIMERA:** El Consejo Consultivo Municipal de Protección a los Animales estará integrado de la siguiente forma:

- I. El Presidente Municipal de Ensenada Baja California.
- II. El Titular de La Dirección de Administración Urbana, Ecología y Medio Ambiente.
- III. El Titular del Departamento de Servicios Médicos Municipales.
- IV. El Regidor Presidente de La Comisión de Ecología.
- V. El Director de Seguridad Pública Municipal.
- VI. Dos representantes de las asociaciones protectoras de animales que estén Registradas en el Municipio y tengan una antigüedad de por lo menos dos años.
- VII.- Dos representantes sociales con carácter de rescatistas independientes cuyo objeto sea el cuidado y protección de animales o en su defecto por dos particulares quienes acrediten su labor como rescatistas, de la forma que consideren conveniente.
- VIII. Un representante de los médicos veterinarios del Municipio de Ensenada.
- IX. Un representante de los biólogos pertenecientes al Municipio de Ensenada.

**SEGUNDA:** Para la selección de los representantes sociales que refiere la fracción VI y VII de la base anterior, las Asociaciones Civiles debidamente constituidas o en su caso dos particulares

rescatistas o de protección animal, propondrán a personas, que acrediten a través de todos y cada uno de los medios de prueba a su alcance y que no contravengan las costumbres ni la moral, el carácter con el que se ostentan, a través de una solicitud o carta de intención que resuman la biografía y que contengan méritos suficientes para participar; teniendo como mínimo un antecedente de seis meses en dicha actividad a la fecha de la presentación de la solicitud. Se dará preferencia a quienes presenten las solicitudes siendo primeros en tiempo.

**TERCERA:** Las propuestas deberán de contener como mínimo, los siguientes elementos:

- a). Nombre
- b).- Domicilio
- c).- Teléfono
- d).- Medio probatorios con los que demuestre su labor de rescatista o de su labor de protección a los animales.

**CUARTA:** La propuesta deberá incluir un Consejero Ciudadano Propietario y su Suplente, misma que deberá presentarse ante la Subdirección de Ecología y Medio Ambiente de la Dirección de Administración Urbana, Ecología y Medio Ambiente, ubicada en el primer piso de la Casa Municipal con domicilio en carretera Transpeninsular No 6500-A Ex Ejido Chapultepec Ensenada, Baja California, dentro de un periodo máximo de treinta días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria.

**QUINTA:** Todo lo no previsto en la presente convocatoria, así como lo que requiera interpretación o aclaración, será resuelto por el Ayuntamiento.

Ensenada, B.C., a 24 de marzo de 2025

ATENTAMENTE

**LIC. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO  
DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA